

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2435 11 ABR 2025

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a una funcionaria en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

En virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante requerimiento radicado NAR2025ER011507 del 7 de abril de 2025, radicado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la señora MARIA JAQUELINE ESTACIO CORAL, identificada con C.C. Nro. 5.287.139, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa El Manzano del Municipio de Taminango (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable, por 90 días, desde el 8 de abril hasta el 21 de agosto de 2025.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala “La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más”.

La funcionaria mencionada, requiere la concesión de la licencia por motivos personales de salud, por lo cual hace necesario conceder la licencia no remunerada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable a la señora MARIA JAQUELINE ESTACIO CORAL, identificada con C.C. No. 5.287.139, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa El Manzano del Municipio de Taminango (N), desde el 8 de abril hasta el 21 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2 ° Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: talleyav@gmail.com

ARTÍCULO 3° Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

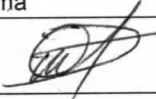
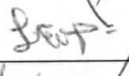
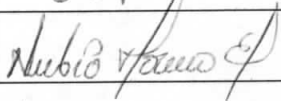
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir del 8 de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **11 ABR 2025**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		